

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACIÓN

Servicio de Contratación y Compras

Núm. 5.403

ANUNCIO relativo a la contratación de "Suministro de repuestos fungibles necesarios para el mantenimiento del parque móvil y parque de maquinaria de la Sección de Infraestructura Rural, Servicio de Recursos Agrarios, de la Diputación Provincial de Zaragoza", mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia número 1.148, de fecha 26 de mayo de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato, que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Suministro de repuestos fungibles necesarios para el mantenimiento del parque móvil y parque de maquinaria de la Sección de Infraestructura Rural, Servicio de Recursos Agrarios, de la Diputación Provincial de Zaragoza". (Ref. 24/16).

2.2. Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 49.586,64 euros, IVA excluido. 10.413,20 euros correspondientes al IVA y un total de 59.999,84 euros, IVA incluido.

Siendo el valor estimado del contrato de 119.007,94 euros.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. Criterios de adjudicación: Varios criterios: Condiciones económicas (8 puntos), plazo de entrega (1 punto) y plazo de garantía (1 punto).

8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

9. Apertura de proposiciones: La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

Servicio de Contratación y Compras

Núm. 5.404

ANUNCIO relativo a la contratación de "Suministro de cinco vehículos para el transporte de personal y carga con destino al parque móvil del SPEI", mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia número 1.130, de fecha 26 de mayo de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato, que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Suministro de cinco vehículos para el transporte de personal y carga con destino al parque móvil del SPEI. (Ref. 28/16).

2.2. Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de tres meses, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 109.500 euros, IVA excluido. 22.995 euros correspondientes al IVA y un total de 132.495 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. Criterios de adjudicación: Único criterio, precio.

8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

9. Apertura de proposiciones: La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 5.381

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 1.140, de fecha 26 de mayo de 2016, aprobó las normas del Programa de Juventud 4.º Espacio Joven para desarrollarse en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, edición 2016

Primera. — Finalidad y objeto.

1. El Programa de Juventud 4.º Espacio Joven consiste en una oferta de cursos, talleres y actividades, que se desarrollan en los propios municipios, dirigidos a grupos de jóvenes, previamente organizados por el responsable de juventud en cada municipio de la provincia, con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años.

Las actividades que componen la oferta del Programa son diseñadas y realizadas por profesionales, asociaciones y colectivos culturales, que abarcan campos de interés muy diverso (música, expresión, audiovisuales, plástica, artesanía, medio ambiente, sexualidad, solidaridad, deporte, etc.).

La Diputación Provincial selecciona los proyectos que componen la oferta y asume el coste del programa en su totalidad, los difunde entre los municipios, gestiona sus solicitudes, confecciona un calendario y realiza el seguimiento del desarrollo de las actividades.

2. El Proyecto 4.º Espacio Joven tiene como finalidad favorecer la iniciación a la práctica cultural y deportiva de los jóvenes de la provincia de Zaragoza en su tiempo libre.

Además, pretende:

—Dinamizar a las asociaciones juveniles de la provincia, facilitándoles una oferta de actividades atractiva y de calidad.

—Fomentar el desarrollo de prácticas grupales y constitución de colectivos y asociaciones.

—Facilitar la realización de actividades que incidan en valores democráticos y de progreso.

Segunda. — Programa de actividades.

Las actividades programadas irán referidas a cualquiera de los siguientes ámbitos educativos:

— Audiovisuales y comunicación (fotografía, vídeo, cine, revista, creaciones digitales y actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, redes sociales, etc.).

— Música (conciertos didácticos, práctica con instrumentos, DJ, monográficos sobre grupos o temas, etc.).

— Expresión y danza (expresión corporal, teatro, baile y danza, capoeira, relajación, funky, break dance, hip hop, etc.).

— Plástica y manualidades (artesanía, serigrafía, aeromodelismo, diseño, cómic, cerámica, escultura, aerografía, grafitis, etc.).

- Naturaleza y medio ambiente (talleres de sensibilización, reciclaje, aulas de naturaleza, visitas guiadas, etc.).
- Salud y Sexualidad.
- Actividades de sensibilización y de educación en valores (talleres de prevención de violencia de género, etc.).
- Solidaridad.
- Otras culturas (aproximación a prácticas culturales de otros países y etnias o profundizar en su conocimiento).
- Deportes (actividades deportivas relacionadas con deportes minoritarios y/o alternativos y aquellos de práctica individual o de parejas. Se excluyen los deportes de equipo).
- Desarrollo personal y de grupos (técnicas de estudio, habilidades sociales, dinámicas de grupo, formación en valores, etc.).
- Cualquier otro ámbito educativo que sea considerado de interés, por parte del Área de Cultura y Patrimonio.

Las actividades tendrán la siguiente duración:

- Actividades de corta duración (una sola jornada, de 2-3 horas).
- Actividades de larga duración o de curso, que podrán constar de 2, 3 o 4 sesiones (siendo el máximo dos sesiones semanales, que no pueden realizarse de forma continuada en un mismo día)

Las actividades se dividirán en dos grupos, tipo A y tipo B. Esta diferenciación se hace en función del coste de la actividad, demanda generada en años anteriores y duración de la actividad.

Las actividades se desarrollarán en los municipios durante el año 2016, pudiendo realizarse en el horario que el responsable municipal de Juventud estime más conveniente, siempre con la conformidad de la empresa o profesional que imparta el curso o actividad.

Tercera. — Criterios de distribución de actividades.

Serán criterios objetivos de valoración en la distribución de actividades:

1. POBLACIÓN.

Se considerarán seis tramos:

- Municipios de hasta 500 habitantes.
- Municipios de 501 a 1.000 habitantes.
- Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes.
- Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes.
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.
- Municipios de más de 10.000 habitantes.

A efectos del cómputo de la población referida se estará a lo dispuesto en el último padrón municipal, de fecha 1 de enero de 2015.

2. VALORACIÓN SOBRE EL MUNICIPIO. (De 0 a 10 puntos).

Esta valoración será la de la Memoria del Programa municipal de juventud y otros aspectos del municipio en materia de juventud. (Anexo 2).

2. A) Memoria del Programa Municipal de Juventud y todas las actividades en materia de juventud realizadas en el municipio durante 2015.

Los servicios técnicos de juventud del Área de Cultura y Patrimonio de esta Diputación Provincial valorarán la memoria del programa municipal de juventud 2015 presentada, asignando puntos por cada uno de los aspectos siguientes:

- Programa que cuente con una planificación diversa de actividades de juventud. (1 punto).
- Programa que se desarrolle a lo largo del todo el año. (1 punto).
- Programa que cuente con actividades intermunicipales. (1 punto).
- Programa cuya trayectoria consolidada un plan municipal de juventud estable, al menos 5 años. (2 puntos).

2. B) Recursos humanos y técnicos destinados por el municipio a juventud.

- Existencia de Concejalía de Juventud en la localidad. (1 punto).
- Existencia de Asociación Juvenil en la localidad. (1 punto).
- Memoria explicativa del trabajo de esta asociación juvenil en el municipio (1 punto).
- Existencia de técnico de Juventud en la localidad, si es municipal (2 puntos), si es intermunicipal (1 punto).

En función de la población y la valoración sobre el municipio, siempre y cuando la ficha de solicitud sea cumplimentada adecuadamente, se determinarán el número de actividades a desarrollar en cada localidad, tal y como a continuación se detallan:

	ACTVS. A	ACTVS. B
• Municipios de hasta 500 habitantes:		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 ptos.	0	2
- Valoración sobre el municipio de 5-10 ptos	1	3
• Municipios de 501 a 1.000 habitantes:		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 ptos.	0	2
- Valoración sobre el municipio de 5-10 ptos.	1	4
• Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes:		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 ptos.	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 ptos.	1	5
• Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes:		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 ptos.	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 ptos.	2	5
• Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes:		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 ptos.	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 ptos.	2	6
• Municipios de más de 10.000 habitantes:		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 ptos.	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 ptos.	2	8

Será obligatorio que en cada municipio se realice al menos una actividad de los ámbitos de salud y sexualidad, naturaleza y medio ambiente, actividades de sensibilización y de educación en valores, solidaridad, otras culturas, desarrollo personal y de grupos. El incumplimiento de esta obligación supondrá la minoración en una actividad del total de las que le corresponderían en la distribución a ese municipio.

Una vez distribuido todo el presupuesto con los criterios mencionados, si este no fuera suficiente, se procederá a la reducción de una actividad a todas las localidades solicitantes, comenzando a descontar por los municipios de mayor número de habitantes, hasta que el presupuesto sea suficiente.

El Área de Cultura y Patrimonio, una vez aprobada la propuesta de distribución de actividades, y de acuerdo con esta, elaborará un calendario de actividades para todo el verano, el cual será puesto en conocimiento de los responsables de juventud de cada municipio.

Cuarta. — Crédito presupuestario.

El crédito para las actividades de este programa será de 194.000 euros y se realizará con cargo a la partida 52200.33400.2260900 del presupuesto provincial del ejercicio 2016, RC núm. 2150.

Quinta. — Beneficiarios y obligaciones.

Podrán ser beneficiarios de este programa, a través de sus Ayuntamientos, todos los jóvenes residentes en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

Sexta. — Los solicitantes de actividades que sean incluidos dentro del Programa 4.º Espacio Joven, estarán obligados a lo siguiente:

a) No iniciar ninguna actividad antes de haber sido notificada la autorización por parte del Área de Cultura, por lo que cualquier relación de servicios entre empresas o profesionales que impartan las actividades y los municipios, previa a la resolución del calendario final, no vinculará en ningún caso a la Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Cada localidad solicitante deberá designar obligatoriamente un responsable, que será la persona a la que el Área de Cultura y Patrimonio se dirija para cualquier cuestión relativa a esas actividades.

c) El responsable del municipio se personará al inicio de la actividad, y a su finalización cumplimentará el certificado de actuación que le será presentado por la empresa o profesional este certificado cumplimentado y firmado se lo quedará la empresa o profesional. (Anexo 3).

d) Hacer una buena campaña de publicidad en el municipio de todas las actividades, para asegurar la mayor participación posible y hacer constar obligatoriamente, al publicitar las actividades, lo siguiente:

“Patrocina: Área de Cultura y Patrimonio de Diputación de Zaragoza. 4º Espacio Joven 2016”.

Logotipo de 4º Espacio Joven y/o logotipo del Área de Cultura y Patrimonio. (Pueden solicitarlo en juventud@dpz.es).

e) Facilitar las instalaciones y materiales necesarios especificados en el folleto divulgativo para el correcto desarrollo de la actividad.

f) En ningún caso se cobrará a los participantes en las actividades, a través de cuotas de inscripción y/o participación.

g) Proporcionar toda la información que le sea requerida por los Servicios Técnicos del Área de Cultura y Patrimonio encargados del seguimiento y evolución del programa.

Los requisitos anteriores son indispensables para el correcto desarrollo de la actividad, por lo que el Área de Cultura se reserva la capacidad de anular o revocar el desarrollo de la actividad por el incumplimiento de los mismos.

Séptima. — Solicitudes y documentación a presentar.

Todos los municipios o entidades locales menores que deseen acogerse a este Programa deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) Ficha de Inscripción firmada por el/la alcalde/alcaldesa del municipio interesado dirigida al Área de Cultura, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. (Anexo 1).

b) Memoria explicativa del Programa Municipal de Juventud y de todas las actividades en materia de juventud realizadas en el municipio durante 2015. (Anexo 2).

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la expulsión del programa además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

Octava. — Plazo de presentación.

La solicitud será dirigida al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Programa 4.º Espacio Joven 2016 será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es. Para el supuesto que el último día de plazo para presentar las solicitudes fuera sábado se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del

requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

Novena. — *Procedimiento.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de fichas de inscripción, estas serán tramitadas de acuerdo con el siguiente proceso:

La instrucción del expediente de distribución de estas actividades corresponde al Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, que realizará los siguientes trámites:

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por técnico de Administración General, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al Programa de Juventud.

2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico debidamente motivado de acuerdo con los criterios de distribución que se especifican en la Norma Tercera, que será presentado ante la Comisión del Cultura.

3. Propuesta de distribución de número de actividades por la Comisión Valoradora que estará compuesta por:

— La presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

— Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

— El jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que ejercerá de secretario.

— Coordinador de Planes Culturales del Área de Cultura y Patrimonio.

4. Propuesta de resolución, que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de distribución de número de actividades.

El plazo máximo para resolver y notificar este programa será de dos meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

La presentación de la ficha de inscripción, en tiempo y forma por parte de un municipio, supone la aceptación de las presentes normas.

Una vez determinado el número de actividades que corresponden a cada municipio, el Área de Cultura y Patrimonio enviará con acuse de recibo a los municipios que se hayan incorporado al programa, el folleto con las actividades, al que se adjuntará la Ficha de Solicitud, en la que estos podrán elegir sus preferencias, en cuanto a actividades y fechas.

La ficha de solicitud, correctamente cumplimentada conforme a lo marcado en ella, deberá remitirse al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción, con acuse de recibo, del folleto en el municipio.

El Área de Cultura y Patrimonio establecerá un calendario de actividades para todo el verano, atendiendo al siguiente sistema:

Por estricto orden de registro de entrada se atenderán las demandas de actividades de la ficha de solicitud, siguiendo las preferencias marcadas por los municipios.

Se atenderá a las primeras preferencias marcadas, siempre y cuando no resulte de todo modo imposible, por la adecuación de la oferta de actividades en su forma humana y/o material a la realización de la actividad en la fecha solicitada o por incapacidad, humana y/o material, de atender a toda la demanda existente para una determinada actividad, en cuyo caso se pasará a la siguiente actividad solicitada por orden de preferencia; por todo ello es indispensable que se soliciten por el municipio el doble de las actividades que realmente le corresponden.

Zaragoza, a 1 de junio de 2016. — El presidente. Juan Antonio Sánchez Ouero.

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

PARA MUNICIPIOS

PROGRAMA 4º ESPACIO JOVEN 2016

EL MUNICIPIO DE _____

RESPONSABLE DE JUVENTUD _____

Nº HABITANTES _____ Nº HABITANTES JÓVENES (14-29 años) _____

Correo electrónico (obligatorio) _____

WEB Municipal _____

CONCEJAL DE JUVENTUD

-NOMBRE _____

-Tfno. móvil (obligatorio) _____ Tfno. fijo _____

-Correo electrónico (obligatorio) _____

TÉCNICO DE JUVENTUD MUNICIPAL (si procede)

-NOMBRE _____

-Tfno. móvil (obligatorio) _____ Tfno. fijo _____

-Correo electrónico (obligatorio) _____

D. _____, Alcalde/sa del

Ayuntamiento de _____, SOLICITA, en representación de este, que su municipio sea incluido en el PROGRAMA 4º ESPACIO JOVEN 2016.

En _____, a _____ de 2016

Firma del/la Alcalde/sa Presidente/a

(SELLO)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
(ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO)
PZA. DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA

ANEXO 2

ASOCIACIÓN JUVENIL LOCAL

NO

SI

NOMBRE ASOCC. _____

Responsable asociación: _____

Tfno/s: _____ e-mail: _____

(adjuntar información sobre ella)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD Y TODAS LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DURANTE 2015

Incluir documentación complementaria de las actuaciones, nº de jóvenes participantes, instituciones implicadas, su financiación, recursos utilizados, etc.,

En _____, a _____ de _____ de 2016

Firma del/la Alcalde/sa Presidente/a

(SELLO)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
(ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO)
PZA. DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA

ANEXO 3



CERTIFICADO DE DESARROLLO DE JORNADA

EL AYUNTAMIENTO DE _____

y en su representación D./Dña. _____

en calidad de _____

CERTIFICA que la Empresa/Asociación _____

ha realizado el taller o jornada de _____, dentro del programa 4º ESPACIO JOVEN 2016.

El número de participantes ha sido de _____

_____, a _____ de _____ de 2016

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO (o DNI del firmante)